

X^i • 6) Á g à 3 e á ^ & } - ! : { a a a & } Á
^ | A e c & || A H E Á ^ Á e a S O U E Á [: Á
& } c) ^ ! Á a a f . Á ^ ! . [] a ^ . Á ^ Á
c ! & ! [. Á [. & ^ Á [] Á - ! : { a a } Á
& } - a ^ } & a Á } A e ^ } & } A e c & || Á
G Á ^ Á e a S O U E



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0025

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas diez minutos del día doce de febrero de dos mil veinte.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día seis de febrero de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0025**, por _____ mediante la cual solicita lo siguiente:

Base de datos de empresas de los municipios:

MORAZÁN:	SAN MIGUEL	LA UNIÓN
-Osicala	-Casco urbano de San Miguel y	- Santa Rosa de Lima
-Corinto	-Ciudad Barrios	- Anamoros y
-San Francisco Gotera		-Casco Urbano de La Unión
-Jocoro		
-El Divisadero.		

Clasificadas en las actividades siguientes:

Comercio al por mayor:

46291 Venta al por mayor de granos básicos
46296 Venta al por mayor de Productos agrícolas
46301 Venta al por mayor de alimentos

Clasificadas al por menor:

47218 Venta de tiendas de artículos de primera necesidad
--



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día diez de febrero del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0025**, al Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, el día doce de febrero del presente año remitió a esta Unidad archivo en formato Excel proporcionando la información de las actividades económicas solicitadas por Municipios.

- III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0025**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

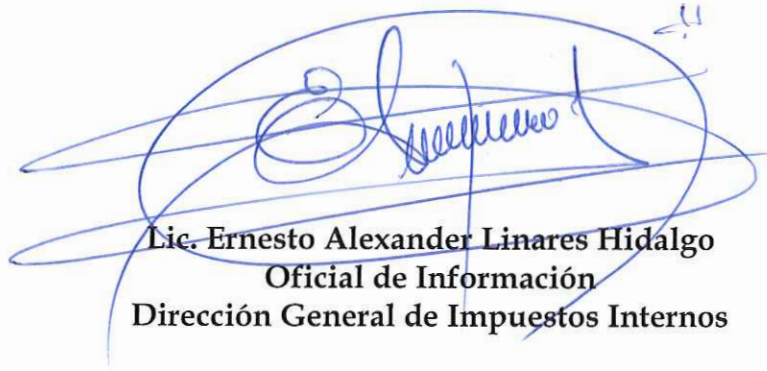
- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Listado de contribuyentes (personas naturales y jurídicas) que se encuentran registradas en esta Dirección General con



las actividades económicas: 1) **46291** *Venta al por mayor de granos básicos*; 2) **46296** *Venta al por mayor de Productos agrícolas*; 3) **46301** *Venta al por mayor de alimentos*; 4) **47112** *Venta de tiendas de artículos de primera necesidad*; y 5) **47218** *Venta al por menor de granos básicos y otros*; dicha información referente a los municipios solicitados de los cuales hay registro que poseen esa actividad económica. Se le envía archivo adjunto en formato Excel al correo proporcionado.

Cabe mencionar, que se proporciona la única información disponible en los registros que posee esta Dirección General. Y que puedan existir otros contribuyentes que se dediquen a esas actividades económicas en tales municipios y que no lo han informado a esta Oficina.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico, tal como fue solicitado.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



